

Ref: Intervención 2018/GENDEC-2159
Asunto: Modificación presupuesto 07/2018

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 7 de 2018 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 a 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 7, introduciéndose en los estados de gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE	MODIFICACIÓN
16 1350 22000	Protección Civil: Material oficina	42.000,00	
16 1350 22706	Protección Civil: Est. y trabajos técnicos	6.400,00	
	TOTAL BAJAS:	48.400,00	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE	MODIFICACIÓN
16 1350 62300	Protección Civil: Inversión, aeronave	48.400,00	
	TOTAL ALTAS:	48.400,00	

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE	MODIFICACIÓN
26 9205 62600	Informática: Inversiones 2018	7.000,00	
	TOTAL BAJAS:	7.000,00	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE	MODIFICACIÓN
26 9205 21600	Informática: Consevación inf.	7.000,00	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	17-09-2018 13:41:40
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	18-09-2018 09:54:43

			TOTAL ALTAS:	7.000,00
--	--	--	---------------------	-----------------



Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	17-09-2018 13:41:40
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	18-09-2018 09:54:43



María Lourdes Caselles Doménech, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de seguridad y Movilidad Ciudadana solicita que se transfiera crédito del capítulo 2 de gasto corriente al capítulo 6 de inversiones para hacer frente a la compra de una aeronave no tripulada por importe de 48.400,00€, informando que la minoración del capítulo 2 se puede realizar sin menoscabo del servicio.

Por otra parte, la Concejalía de Nuevas Tecnologías solicita que se transfiera crédito del capítulo 6 de inversión al capítulo 2 de gasto corriente ante el agotamiento de la partida prevista para gastos suplidos por importe de 7.000,00€, informando asimismo que la minoración del capítulo 6 se puede realizar sin menoscabo del servicio.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 7:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	----------------	---------------------

16	1350	22000	Protección Civil: Material oficina	42.000,00
16	1350	22706	Protección Civil: Est. y trabajos técnicos	6.400,00
			TOTAL BAJAS:	48.400,00



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

IMPORTE

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
16 1350	62300 Protección Civil: Inversión, aeronave	48.400,00
	TOTAL ALTAS:	48.400,00

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

IMPORTE

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
26 9205	62600 Informática: Inversiones 2018	7.000,00
	TOTAL BAJAS:	7.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

IMPORTE

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
26 9205	21600 Informática: Consevación inf.	7.000,00
	TOTAL ALTAS:	7.000,00

En Benidorm, a 12 de septiembre de 2018.

La Concejal de Hacienda



Reg. Salida 18004807

ASUNTO.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En relación con los conceptos presupuestarios de las partidas aprobadas para el ejercicio 2018 de la Concejalía de Seguridad y Movilidad Ciudadana y que afectan a esta Policía Local, el Comisario Jefe del Cuerpo, expone lo siguiente:

Que sería necesaria la adquisición de una aeronave no tripulada para el servicio del Cuerpo de la Policía Local así como para otros departamentos del Ayuntamiento que requirieran sus servicios y cuyo valor aproximado sería de unos 40.000 € más IVA (48.400 € IVA incluido).

Que este año, en los presupuestos para el ejercicio 2018 no se ha destinado ninguna partida económica para la inversión, por lo que sería necesario y por tanto se solicita **modificación presupuestaria** para trasladar la cantidad suficiente dentro de las destinadas a suministros y gastos corrientes a la partida de Inversiones, que este año no contemplaba ninguna cantidad para poder adquirir la aeronave no tripulada.

Benidorm a 31 de agosto de 2018
El Comisario Jefe

D. Juan Fuentes Apastegui

Vº Bº Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana
D. Lorenzo Martínez Sola

Recibido
07/09/2018

13634

Recibido
12/9/2018

13655

**INFORME SOBRE-PROPIUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS**

Asunto: Informe sobre propuesta de transferencia de crédito entre partidas del Área de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

En relación a la transferencia de crédito del capítulo II al capítulo VI solicitada para afrontar la adquisición de un dron destinado al servicio de vigilancia policial del Cuerpo de Policía Local, se informa que la citada transferencia no deja sin dotación ningún gasto pendiente de la partida de origen sobre la que se solicita la transferencia de crédito de referencia.

Es cuanto se tiene el honor de informar, sin perjuicio de la resolución o acuerdo que se adopte por el órgano competente.

Benidorm, a 10 de septiembre de 2018.

Fdo. Francisco Manuel López Ocaña
El TAG de las Áreas de Seguridad, Emergencias y Movilidad



Fdo. Lorenzo Martínez Sola
Concejal de Seguridad Ciudadana y Emergencias

INFORME SOBRE GASTOS SUPLIDOS Y REPOSICIONES DE ACF

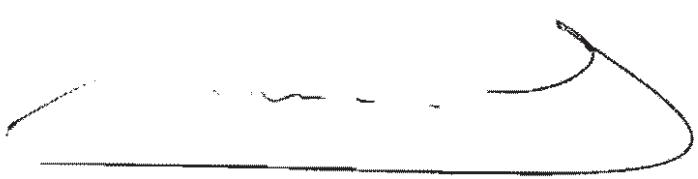
Sr. Interventor.

Ante el agotamiento de la partida prevista para gastos suplidos y reposición del ACF, requerimos realizar una Modificación Presupuestaria transfiriendo el disponible de 7.000 € correspondiente al RC Ref 23885, desde el Cap 6 al Cap 2, con el fin de poder utilizar esa consignación en los menesteres descritos.

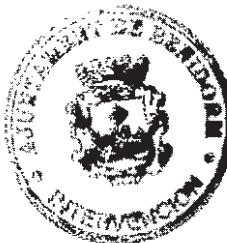
Le ruego dé las órdenes oportunas para que podamos disponer de esa consignación, que ya en la partida de inversiones no nos es necesaria.

Cordialmente, en Benidorm, 31 de agosto de 2018.

Vto. Bo.


Luis Manuel García Felónés
Jefe del Depto. de Informática


Lourdes Caselles Domenech
Concejala de NNTT



Recibido
31/08/2018
13617



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 7 tramitado para realizar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

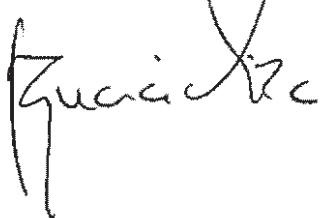
Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se



produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Benidorm, a 12 de septiembre de 2018.

El Interventor





INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 7 tramitado para generar realizar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran el resultado previsto de la aplicación de la Regla de Gasto ni al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2017 se cumplía y el presupuesto vigente no contempla la disposición de ningún préstamo nuevo, y sólo se prevé la amortización de los ya dispuestos.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

En Benidorm, a 12 de septiembre de 2018.

El Interventor